Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

En la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los 29 días del mes de octubre de 2014, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, representado para este acto por el Abog. **ELIODORO MOLINAS OVELAR** con C.I. N° **433.237** autorizado por Resolución N° 01/2014, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TERESA DECORACIONES**, RUC 856261-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Brasil N° 317 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Concepción, representado por la Señora **NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° **856.261**, en su carácter de propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 18/14: "SERVICIOS DE CEREMONIAL, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", ID N° 281.498,** adjudicado por Resolución N° 308 de fecha 16 de octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción.

1.2. La presente contratación es de carácter Plurianual. La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 308 notificación; de fecha 16 de octubre de 2014, y su respectiva
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.	Prog.	Sub	Proyect	O.G.	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	2	03	0	0	280	1	1	1	

3.2. Para el ejercicio fiscal 2014, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato estará sujeto a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281498.

DECORACIONES Teresa
Brasil 317-Concepcion
Ttel. 0331.242006

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 308 de fecha 16 de octubre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.1. Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem Nº	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Unid. de Med.**	**Present.**	**Cantidad**	**Precio unitario** IVA incluido (si corresp.)	**Precio Total Ofertado (8*9)** (IVA incluido si corresp.)
LOTE 2: SERV. DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS									
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Condolencias			unidad	unidad	1	200.000	200.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Rosas			unidad	unidad	1	150.000	150.000
3	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Corona			unidad	unidad	1	600.000	600.000
4	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video			unidad	evento	1	700.000	700.000
5	90151802-002	Provisión de toldos			unidad	unidad	1	450.000	450.000
6	90151802-021	Provisión de Mesa			unidad	unidad	1	6.000	6.000
7	90151802-004	Provisión de manteles, cubremanteles y			unidad	unidad	1	12.000	12.000
8	90151802-006	Provisión de sillas			unidad	unidad	1	1.000	1.000
9	90151802-035	Servicio de decoración			unidad	evento	1	600.000	600.000
							TOTAL LOTE 2		**2.719.000**

DECORACIONES Teresa
Ttel. 0331.242006

Abog. Eduardo Andrés O.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

PARA EL LOTE 2: Monto Mínimo 5.000.000 Gs, y Monto Máximo 10.000.000 Gs.-

5.2. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Concepción las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes/servicios que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago y Factura de Crédito.

5.3. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.4. El pago correspondiente a los servicios proveídos en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2015, será regularizado en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, computados a partir de la suscripción del presente instrumento o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6.2. La validez del contrato así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio fiscal 2014, estará sujeto a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

a.1. El **PROVEEDOR** deberá observar los siguientes plazos, lugares y condiciones para la prestación de los siguientes servicios:

a) Provisión de Almuerzos y Cenas: Se solicitarán con hasta seis horas de anticipación. El servicio de cena deberá proveerse en platos de porcelana y cubiertos de metal, incluidos en el costo del servicio. El servicio deberá brindarse en la sede del **PROVEEDOR** o en la sede del Palacio de Justicia de Concepción, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

b) Provisión de Bocaditos Salados y Dulces, Minutas por Unidad para Recepciones, Refrigerios y Agasajos: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. Deberá entregarse en la sede del Palacio de Justicia de Concepción, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

c) Para la Provisión de los ítems del Lote 2, los mismos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en la fecha y dirección solicitada hasta con una anticipación de 48 horas.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 13 (trece) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DECORACIONES Teresa Brasil 317-Concepcion Tel. 0331.242008

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

8.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Concepción podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

9.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

9.3. El monto máximo de las multas será: 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

9.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Concepción iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo la oficina de Tesorería, establecido por Res. N° 308 del Consejo de Administración.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FISCAL DEL CONTRATO

11.1. La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la oficina de Control y seguimiento establecido por Res. N° 308 Del Consejo de Administración.

11.2. El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion
Ttel. 0331.242008

Abog. Elfodoro Molinas C.
Presidente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

13.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

14.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA

15.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por CINCO (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

PROVEEDOR

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion
Ttel. 0331.242006

CONTRATANTE

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente